

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
 MEDELLIN (ANT)**
 LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

ESTADO No. **188**

Fecha Estado: 09/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820100094200	Tutelas	GABRIEL MARIN HENAO	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta SANCIÓNAR con multa equivalente a CINCO (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ADVERTIR al sancionado que lo anterior no es óbice para que dé estricto cumplimiento y de manera inmediata a lo ordenado en el fallo referido ORDENAR la remisión del expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA LABORAL, para que se surta el trámite de CONSULTA. ORDENAR que, una vez decidido el presente incidente de desacato en CONSULTA por el Superior Funcional, en caso de confirmarse esta sanción, se comunique lo decidido a la oficina de Cobro Coactivo de la Rama Judicial E-2	08/11/2023		
05001310501820110112200	Ordinario	MARIO DE JESUS MONSALVE HENAO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento existencia de titulo. se exhorta a la parte demandante, para que solicite en debida forma la entrega de dicho depósito, indicando a nombre de quien deberá expedirse el título judicial. E1	08/11/2023		
05001310501820150007500	Tutelas	EMPERATRIZ ORTIZ CANO	SAVIA SALUD EPSS	Auto apertura incidente desacato ABRIR EL INCIDENTE interpuesto por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido. ORDENAR la notificación por el medio más expedito que asegure su conocimiento y el derecho de defensa, otorgándole el término de tres (03) días para que manifieste las razones por las cuales ha desconocido los alcances del fallo de tutela, y ejerza su derecho de contradicción, aportando o solicitando las pruebas que pretendan hacer valer. E-2	08/11/2023		
05001310501820150087600	Ejecutivo Conexo	NORMAN GUILLERMO LONDOÑO BARRENTOS	COLPENSIONES	Auto requiere a la entidad ejecutada para que en el término de ocho (08) días aclare lo solicitado en el auto. E1	08/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160091100	Ordinario	MELANY SALAZAR	COLPENSIONES	Acta audiencia MEDIDA DE SANEAMIENTO se dispondrá la integración al contradictorio en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA a la joven LEIDY TATIANA GOMEZ SALAZAR, toda vez que a esta se le reconoció el 100 % de la prestación reclamada a través de este proceso ordinario, disponiéndose su notificación personal y como quiera que se encuentra presente en la audiencia, corriéndose el término de traslado por el término de 10 días para que la conteste lo cual deberá hacer a través de apoderado judicial, para materializar en debida forma dicha notificación, enviar copia de la demanda, los anexos y de todo lo actuado. OF 1	08/11/2023		
05001310501820170088800	Ejecutivo Conexo	IVAN DE JESUS RODRIGUEZ FLOREZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada. TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación. DISPONE la entrega del título a la parte ejecutante, para lo cual deberá informar, por medio de memorial allegado al Despacho, a nombre de quien realizar la entrega. E1	08/11/2023		
05001310501820180015800	Ejecutivo Conexo	ALBEIRO DE JESUS GOMEZ ARANGO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la parte ejecutante. E1	08/11/2023		
05001310501820180069800	Ejecutivo Conexo	CARMENZA QUINTERO GARCÍA	COLFONDOS S.A.	Auto requiere A la apoderada de la parte ejecutante; así mismo se requiere nuevamente a las partes para que alleguen liquidación de crédito (VER AUTO) E1	08/11/2023		
05001310501820190049000	Ejecutivo Conexo	HILDA GUIASO OQUENDO	COLPENSIONES	Auto requiere a la parte ejecutante para que informe lo solicitado. Así mismo, se requiere a COLPENSIONES (VER AUTO) E1	08/11/2023		
05001310501820200039600	Ejecutivo Conexo	CLAUDIA ELENA VILLA GRISALES	UGPP	Auto pone en conocimiento previo a decretar embargo se ordena oficiar a BANCO POPULAR. E1	08/11/2023		
05001310501820210030200	Ejecutivo	JAIRO NELSON GARCIA OSORIO	LUIS FERNANDO RAMIREZ BOHORQUEZ	Auto decreta embargo de los bienes y remanentes solicitado. E1	08/11/2023		
05001310501820220015500	Ejecutivo Conexo	OSCAR ANTONIO GARCIA VELEZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso el presente proceso por pago total de la obligación. ORDENAR la entrega del título judicial lo cual se realizará por abono a cuenta una vez cobre ejecutoria la presente decisión. LEVANTAR la medida cautelar de embargo. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	08/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220030300	Ordinario	MARTHA CECILIA SIERRA HERNANDEZ	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia CONDENATORIA, - APELADA. ordena el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por hijo inválido desde el 20 de noviembre de 2020; pagar la suma de \$109.575.965, por concepto de retroactivo pensional, liquidado desde el 20 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2023, suma sobre la cual se autorizan los descuentos en salud. A partir del 1 de noviembre de 2023, COLPENSIONES deberá continuar pagando a la demandante una pensión de vejez de \$3.271.052, sin perjuicio de los incrementos anuales a que haya lugar e incluyendo una mesada adicional. a reconocer y pagar los intereses moratorios consagrados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 sobre las mesadas causadas desde el 21 de marzo de 2021, primer día del quinto mes siguiente a la solicitud y hasta la fecha efectiva del pago de la obligación, debiéndose liquidar a la tasa máxima de interés moratorio vigente más alta para ese momento,. Se CONDENA EN COSTAS a Colpensiones \$5.478.798 (5% del retroactivo).	08/11/2023		
05001310501820231000900	Tutelas	JOAQUIN EDUARDO PEREZ YEPES	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	08/11/2023		
05001310501820231001000	Tutelas	INES ROCIO FLORES DE RESTREPO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - FISCAL 14 DIRECCION DE JUSTICIA TRASICIONAL	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	08/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA

SECRETARIO (A)